



Universidad Nacional del Comahue
Secretaría del Consejo Superior

ACTA JUNTA ELECTORAL N° 002/10

Siendo las 11:00 horas del día 23 de marzo de 2010 se reúne la Junta Electoral con la presencia de los siguientes miembros: Juan José Ferragut (Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias), Eduardo Reyes (Decano de la Facultad de Ingeniería), Raúl Prieto (representante titular del claustro de profesores), Mónica Stramazzi (representante suplente del claustro de profesores), Pablo Rebolledo (representante titular del claustro no docente), Liliana Monza (representante titular del claustro de graduados), Amanda Fontana (representante suplente del claustro de graduados) y Mario Quinchagual (representante titular del claustro de estudiantes), actuando como Presidente el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Se procede al tratamiento de los siguientes temas:

1. Interpretación de los artículos 107 y 122 del Estatuto de la Universidad respecto de la condición para ser Rector/Vicerrector y Decano/Vicedecano de ser o haber sido profesor de una universidad nacional argentina o universidad argentina.
2. Solicitud del Centro Regional Universitario Bariloche se habilite como primer día del acto electoral el día 30 de abril de 2010, dado que el 3 de mayo de 2010 se conmemora el aniversario de la localidad. Se adjunta copia de la Ordenanza municipal y Resolución del Consejo Directivo, solicitada por la Junta Electoral en su reunión de fecha 19 de marzo de 2010.
3. Establecer criterios para la veda electoral.
4. Validez y vigencia de las Ordenanzas que interpretaban artículos del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue.
5. Criterios sobre los documentos válidos para identificarse al momento de emitir el voto.

Resolución de la Junta Electoral:

1. Solicitar al Consejo Superior realice la interpretación de los artículos 107 y 122 del Estatuto de la Universidad en cuanto a determinar claramente si "ser o haber sido profesor..." se interpreta como profesor regular de una universidad nacional argentina y universidad argentina.
2. Proponer al Consejo Superior modifique la fecha para el primer día del acto electoral en el Centro Regional Universitario Bariloche, previsto para el 30 de abril de 2010; en un todo de acuerdo con la documentación enviada por la unidad académica.
3. En el Reglamento General de Elecciones, aprobado por Ordenanza N° 622/10 no está contemplado el plazo para la veda electoral. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de dicho Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Electoral Nacional (Ley 19.945 y sus modificatorias). En virtud de ello y según lo establecido en el artículo 64bis del Código Electoral, "la campaña finaliza cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del comicio". Por tal motivo, se resuelve adoptar este artículo como válido para las presentes elecciones.
4. Solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos emita dictamen respecto de la validez o vigencia de las Ordenanzas N° 1087/94 y 1124/94 que interpretaban artículos del Estatuto que ya no se encuentra vigente.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

5. Teniendo en cuenta que el artículo 55 del Reglamento General de Elecciones establece que *“los integrantes de los distintos claustros, para votar, deberán concurrir a la mesa en cuyos padrones estén inscriptos con el documento de identidad con el que figuran en el padrón electoral.”* Las autoridades de mesa no podrán recibir otra identificación que no sea la establecida en el Reglamento.

No habiendo más temas para tratar, se da por concluida la reunión de la Junta Electoral a las 13:00 horas, firmando al pie los miembros presentes.